



PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 31 de enero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00026-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señoras/es:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente. -

ASUNTO : Sobre saldos de bolsa de horas al 26.01.2024

REFERENCIA : RVM N.° 148-2023-MINEDU¹

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de reiterarles que, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU y en cumplimiento al Oficio Múltiple N.° 159-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se modificó el cronograma de cuadro de horas, en donde se señala que el último día para proceder a la carga del cuadro de horas, fue la segunda semana de enero 2024. Asimismo, manifestarles que a través de los Oficios Múltiples N.° 014 y 022-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se les brindó información pertinente sobre los saldos de bolsa de horas no ejecutadas.

Ahora bien, de acuerdo a lo señalado en el sub numeral 5.1.1 del documento normativo de la referencia, la Dirección Técnica Normativa de Docentes – DITEN, dependiente de esta Dirección General, procedió a evaluar la información registrada en el Sistema NEXUS, al 26 de enero de 2024, donde evidenció que existen UGEL que cuentan con horas no cargadas en el sistema Nexus.

En ese sentido, al evidenciar que hay varias UGEL que no cargaron el 100% de su techo de bolsa de horas, y estando a lo señalado en el último párrafo del numeral 6.6.2 de la norma técnica de la referencia, que establece que todos los saldos de bolsa de horas, posterior a la carga de los cuadros de horas quedan a disposición de las DRE, para su evaluación y redistribución, resulta pertinente que sus despachos en atención a lo establecido en el referido numeral, se sirvan disponer el reordenamiento de la cantidad de horas no ejecutadas, entre sus unidades ejecutoras del ámbito regional que evidencian requerimiento de horas, debiendo posteriormente informar a la DITEN, las acciones realizadas, a fin de realizar el registro del reordenamiento en el sistema Nexus. Asimismo, es preciso indicar que, para efectivizar el reordenamiento de los saldos de bolsa de horas a nivel regional, se debe realizar la transferencia de recursos.

Por otro lado, al estar próximos al inicio del proceso de contratación docente en el marco del Decreto Supremo N° 020-2023- MINEDU, se les recuerda que de conformidad con el subnumeral 6.5.2 de la norma técnica de la referencia, el registro del cuadro de distribución de horas pedagógicas en el sistema NEXUS o en el que haga sus veces, es de carácter obligatorio; toda vez que, se encuentra vinculado directamente con el proceso de

¹ Que aprueba la norma técnica denominada: Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa.

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0070778

CLAVE: C253FD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

contratación de profesor; por tanto, su omisión o registro extemporáneo, fuera del plazo establecido en el cronograma genera responsabilidad administrativa, pasible de sanción, previo proceso administrativo disciplinario a quien corresponda.

Cualquier consulta y coordinación puede contactarse con el Especialista de la DITEN, Sr. Mauricio Huamán Vela, teléfono: 988314445 y/o al correo trayectoriaditen_02@minedu.gob.pe. Pueden visualizar el reporte de saldos de bolsa en el siguiente link:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/11yq9B13hiEyxQ6D8bA7osLcbqihXeEs1/edit?usp=sharing&ouid=106499588493491092588&rtpof=true&sd=true>

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente

Cc.
DIGEGED
DITEN
OCI de cada DRE/GRE

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0070778

CLAVE: C253FD

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

